

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48424 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 684/15, con Nig 0401342M20150000709 por auto de fecha 6 de noviembre de 2019 se ha dictado Auto de Conclusión del concurso de Acreedores siendo concursada la mercantil Luciasol, S.L., CIF B04421442, cuyo contenido de la parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de Luciasol, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la Administración concursal. De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la Administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de Luciasol, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Luciasol, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Almería, 7 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, M^a Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190063106-1